

**RESOLUCION de 6 de junio de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de constitución de la Comisión Paritaria Territorial de Formación Continua. Expte.: 6/2001.**

VISTO: el Acuerdo suscrito el 21 de marzo de 2001 por los representantes de la Unión Regional de Comisiones Obreras de Extremadura, la Unión General de Trabajadores de Extremadura y la Confederación Regional de empresarios de Extremadura, relativo a la constitución de la Comisión Paritaria Territorial de Formación Continua, con Código Informático 8100095, de ámbito comunidad autónoma, de Sector, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2. c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96);

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con el número 6/2001, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 6 de junio de 2001.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION PARITARIA TERRITORIAL  
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

ASISTENTES:

En Mérida (Badajoz), siendo las 12.00 horas del día 21 de marzo

de 2001, se reúnen los representantes de la Unión Regional de Comisiones Obreras de Extremadura, la Unión General de Trabajadores de Extremadura y la Confederación Regional de Empresarios de Extremadura en la Sede Social de la Comisión Paritaria Territorial de Extremadura.

Acordando:

Primero: Que al amparo de lo establecido en el artículo 19 del III Acuerdo Nacional de Formación Continua de 19 de diciembre de 2000 firmado por las Organizaciones Empresariales CEOE y CEPYME, y las Organizaciones Sindicales UGT, CCOO y CIG, las partes anteriormente mencionadas a los efectos oportunos, con capacidad negociadora suficiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, acuerdan la constitución de la Comisión Paritaria Territorial de Formación Continua, con el objeto de contribuir a los fines del III Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Segundo: Comunicar a la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua la constitución de la Comisión Paritaria Territorial para el desarrollo del III Acuerdo Nacional de Formación Continua en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: Aprobar el Reglamento de funcionamiento de esta Comisión Paritaria, Anexo a esta Acta.

Cuarto: Designar como Presidente de la Comisión Paritaria Territorial de Extremadura a don Miguel Salazar Leo, de acuerdo con el artículo 4.º del Reglamento de Funcionamiento de esta Comisión Paritaria.

Quinto: Designar como Secretario de la Comisión Paritaria Territorial de Extremadura a don Francisco Sánchez Guijo, de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento de Funcionamiento de esta Comisión Paritaria

Sexto: Designar como vocales de la Comisión Paritaria Territorial de Extremadura, conforme al artículo 6.º del Reglamento de funcionamiento de esta Comisión a:

- D.ª Nuria Lavado Pardo
- D. Francisco Martín Giraldo
- D. Pedro Rosado Alcántara
- D. Vicente García Claver
- D.ª Encarnación Chacón Belmonte
- D. Miguel Coque Durán

Séptimo: Las partes firmantes remitirán el presente Acuerdo a la autoridad laboral competente para su registro y publicación. Igualmente, lo remitirá a la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua a los efectos oportunos.

Octavo: Los presentes acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su firma y concluirán su vigencia el 31 de diciembre de 2004. No obstante, las partes podrán de común acuerdo estimar la prórroga del mismo antes de su expiración siempre y cuando se haya producido previamente la prórroga del III ANFC.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la CREEX, Antonio Masa Godoy; Por U.G.T., Miguel Bernal Carrión; Por CC.OO., Valentin García Gómez.

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación de áridos denominada «Villalba», n.º 716, del término municipal de Monesterio.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre explotación de áridos denominada «Villalba», n.º 716 podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 29 de mayo de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 29 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público para la obra de «Redacción de Proyecto y Ejecución de la obra "Puente en el camino de la Aceña - río de los Angeles en Caminomorisco". Expte.: 05.03.1280».*

Apreciado error en la Resolución de 29 de mayo de 2001 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público para la obra de «Redacción de Proyecto y Ejecución de la obra "Puente en el camino de la Aceña - río de los Angeles en Caminomorisco". Expte.: 05.03.1280», se procede a su oportuna rectificación.

En el D.O.E. n.º 66 de 9 de junio de 2001, página n.º 6364, 2.ª columna.

Donde dice:

«a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimo-séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Debe decir:

«a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día cuadragésimo (40) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, 13 de junio de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.